

El infrascrito Secretario Interino de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TRECE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número seis punto uno, que literalmente dice:

6.1) El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para abrir la Sucursal de Rosario de La Paz, en el local actual de la empresa descentralizada AISAPANM.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno denegó la prórroga solicitada de la operadora AISAPANM, a través de su Presidente y Representante Legal, al Contrato de Servicios No. 43/2006 denominado "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Santiago Nonualco, San Rafael Obrajuelo, San Pedro Masahuat, San Antonio Masahuat, y El Rosario, del Departamento de La Paz", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados los Nonualcos y Masahuat (AISAPANM)", por no ser conveniente para los intereses financieros de la institución; asimismo se delegó a la Gerencia Comercial para que procediera a retomar la comercialización de los sistemas antes referidos.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de marzo de 2013, el Gerente Comercial de la ANDA ha informado a esta Junta de Gobierno que el día 20 de febrero de 2013, se le comunicó a la Directiva de la Empresa Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados los Nonualcos y Masahuat (AISAPANM), con sede en el municipio de Rosario de La Paz, departamento de La Paz, el acuerdo antes relacionado; por lo que dicha dependencia hace del conocimiento de esta Junta de Gobierno las razones que justifican su propuesta de abrir una Agencia de Servicio al Cliente en Rosario de La Paz, departamento de La Paz, las cuales detalla de la siguiente manera:
  - A. La facturación mensual asciende en números redondos a SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,300.00), con un cobro efectivo de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,900.00) por servicio de suministro de agua.

B. La operadora descentralizada administraba 5,492 usuarios en 6 municipios, como se detalla en el siguiente cuadro:

Municipio	Usuarios
San Juan Nonualco	1,103
S. Rafael Obrajuelo	1,034
Santiago Nonualco	1,267
Rosario de La Paz	963
S. Pedro Masahuat	885
S. Antonio Masahuat	239
<b>Total</b>	<b>5,491</b>

C. En el local donde ha funcionado la operadora descentralizada se atiende mensualmente un aproximado de 2,755 usuarios, es decir el 50% del total y se captan por facturación mensual de agua TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,000.00). El otro 50% realiza su pago en los bancos del sistema financiero ubicados en la ciudad de Zacatecoluca. Las operaciones las realizaba la descentralizada con un cajero y una persona realizando la labor de servicio al usuario en ventanilla.

D. El local que utilizaba AISAPANM, ubicado en la Sexta Calle Oriente y Sexta Avenida Sur del Municipio de Rosario La Paz, cuenta con las condiciones de espacio e instalaciones idóneas para la finalidad de realizar las operaciones comerciales en el mismo. En tal sentido la Gerencia Comercial ha realizado la consulta correspondiente y ha recibido, el día 20 de marzo de 2013, de parte del señor Boris Oswaldo García Avilés, una carta de oferta de arrendamiento de dicho inmueble, en la que se plantea la propuesta de entregar el mismo, en arrendamiento a favor de la ANDA, por un canon mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS mensuales (US\$ 350.00) más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA).

E. Según informe de cada municipio, la existencia de bancos y hábito de pago de los usuarios es la siguiente:

Municipio	Bancos	Hábito de Pago de los Usuarios
San Juan Nonualco	No Hay	Pagan en Zacatecoluca
San Rafael Obrajuelo	No Hay	50% paga en Zacatecoluca y 50% en AISAPANM
Santiago Nonualco	No Hay	50% paga en Zacatecoluca y 50% en AISAPANM
Rosario de La Paz	BFA	La mayor parte pagan en AISAPANM
San Pedro Masahuat	FEDECACES	La mayor parte pagan en AISAPANM
San Antonio Masahuat	FEDECACES	La mayor parte pagan en AISAPANM

F. Las fechas de vencimientos del pago de facturas por servicio de agua potable se programan tradicionalmente para los días 28, 29 y 30 de cada mes y se avisa entre los días del 10 al 15 de cada mes.

G. Para realizar la operación comercial que requieren los usuarios de los sistemas que administraba AISAPANM, se propone abrir una Sucursal en Rosario de La Paz, en las instalaciones que utilizó la descentralizada. Para lograr ese objetivo es necesario realizar las siguientes inversiones:

a) INVERSIÓN EN MODIFICACIONES Y MEJORAS

Se proyecta utilizar las instalaciones de cubículos y aires acondicionados que ha tenido AISAPANM. Además habrá que realizar pintura general, siendo el detalle estimado de los gastos el siguiente:

Concepto	Costo Aproximado	Detalle
Mobiliario	\$ 1,000.00	2 Sillas, 1Sillón, 10 sillas de espera, 1 escritorio
Pintura General	\$ 1,000.00	Área aproximada 300 Mts2
Rótulo de ANDA en fachada	\$ 300.00	

Compra de instalaciones actuales AISAPANM	\$ 1,075.00	Estructuras de cubículos para Caja y Ventanilla
Compra de instalaciones actuales AISAPANM	\$ 2,000.00	Aires acondicionados
Caja Fuerte	\$ 900.00	Presentará presupuesto la Gerencia Financiera
<b>Total</b>	<b>\$ 6,275.00</b>	

Será necesaria la adquisición del siguiente equipo: 2 terminales, 1 computadora, 1 impresor de caja y 1 impresor multifuncional, instalación del cableado y línea dedicada para el enlace con el sistema, aparatos telefónicos móvil y fijos; instalación de cámaras y el equipo de soporte para el sistema de seguridad; 1 caja fuerte y el equipo del cajero. Además de la contratación de los servicios de SERSAPROSA.

b) CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Para el óptimo funcionamiento de la Sucursal que se pretende abrir es necesario contratar el siguiente personal: 1 Jefe de Sucursal; 1 Ventanilla; 1 Cajero; 1 Ordenanza; además del elemento que prestará seguridad a la agencia. Se realizará la propuesta a Recursos Humanos para la evaluación respectiva, por parte de la Gerencia Comercial y la Gerencia Financiera.

c) COSTO OPERATIVO MENSUAL DE LA SUCURSAL

Concepto	Gastos Mes Aproximado
Salarios y Prestaciones Sociales Sucursal}	\$ 1,796
Arrendamiento de Local	\$ 438
Teléfono, Agua y Energía Eléctrica	\$ 425
Elemento Seguridad COSASE	\$ 583
Recolección de fondos (servicio SERSAPROSA)	\$ 1,981
Enlace	\$ 900
<b>Total</b>	<b>\$ 6,123</b>

III. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución "Dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales..."; asimismo en el literal "p" de esa misma disposición, al referirse a los aspectos que deben cubrirse con las tarifas que cobra la Institución, establece que éstas deberán ser suficientes para cubrir y proveer con margen de seguridad, entre otros "Los gastos hechos por la Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades".

IV. Que en el marco de la actual política institucional de aumento de los ingresos y optimización de los recursos, se busca elevar y mejorar el nivel de atención a los usuarios y generar más ingresos a la Institución, y en vista que dicho local es adecuado para la gestión comercial que se realizará en la Agencia de Servicio al Cliente de Rosario de La Paz; siendo uno de los objetivos principales de la ANDA mejorar la imagen Institucional, así como facilitar y acercar más los servicios de Colecturía y Consultas a los usuarios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Sexta Calle Oriente y Sexta Avenida Sur del Municipio de Rosario La Paz, departamento de La Paz, el cual tiene una extensión superficial de OCHENTA METROS CUADRADOS (80 m<sup>2</sup>), con el señor Boris Oswaldo García Avilés, para un plazo de SIETE MESES contados a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2013, por un precio de TRES MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3,076.22), cantidad que incluye el Impuesto a la Tránsferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un canon mensual de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 439.46).

2. Autorizar la apertura de una Agencia de Servicio al Cliente en el municipio de Rosario La Paz, departamento de La Paz, en el local indicado en el numeral anterior.
3. Autorizar los gastos para la adecuación del local mencionado en el numeral 1 del presente acuerdo, hasta por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6,275.00), los cuales serán utilizados de acuerdo al siguiente desglose: a) Para adquisición de mobiliario, la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00); b) Para pintar el inmueble a arrendar, la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00); c) Para adquisición de rótulo de ANDA en fachada (US \$300.00); d) Para la adquisición de estructuras de cubículos para cajero y ventanilla de servicio al cliente (las que utilizó AISAPANM), la cantidad de UN MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,075.00); e) Para la adquisición de equipos de aire acondicionado (los que utilizó AISAPANM), la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00); y f) Para la adquisición de una caja fuerte (de acuerdo al presupuesto que presente la Unidad Financiera Institucional), la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$900.00).
4. Instruir a la Dirección de Tecnologías de Información, para que realice las gestiones necesarias para la adecuación del local a arrendar, a fin de que éste cuente con todas las herramientas tecnológicas indispensables para desarrollar la gestión comercial que se realiza en la Agencia de Servicio al Cliente cuya apertura se autoriza en el presente acuerdo.
5. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice las gestiones que sean necesarias, incluso ante la Junta de Gobierno, para: a) La contratación de los servicios de recolección de fondos en la sucursal cuya apertura aquí se autoriza, b) Para la adquisición de una caja fuerte y el equipo que utilizará el cajero de dicha sucursal y c) Para que presente a la Gerencia de Recursos Humanos, propuestas de personas para la contratación del cajero. Además se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades de dinero que correspondan al precio del contrato de arrendamiento autorizado anteriormente, en la forma que en el mismo se indique.
6. Instruir a la Unidad de Seguridad para que realice las gestiones que sean necesarias, incluso ante la Junta de Gobierno, para la adquisición de las cámaras de seguridad y equipo complementario a utilizar en la sucursal que aquí se autoriza, así como para la instalación del sistema de seguridad en la misma; además para la contratación del o los elementos de seguridad que se estimen convenientes.
7. Autorizar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites necesarios para la formalización del contrato que aquí se autoriza.
8. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
SECRETARIO INTERINO DE LA JUNTA DE GOBIERNO